

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE 13 DE AGOSTO DE 2014

En Santa Cruz de Mudela, siendo las once horas del día trece de agosto de 2.014, se reúnen en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Sres. Concejales: **D^a Yolanda Garrido León, D^a M^a Esther Chico Rodero, D. José Luis Fuentes Gavilán, Álvaro Gracia Fernández, D^a Vanesa Rojo Castellanos, D. Manuel Sáez Laguna, D. Manuel A. Laguna Parrilla, D^a Concepción García Ibáñez y D. Francisco Poveda Delgado**, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, **D. Mariano Chicharro Muela**.

No asiste por causa justificada la Sra. Concejala **D^a Yolanda Vacas Corredor**

Asiste la Sra. Secretaria de la Corporación **Dña. Asunción Serra Tomás** y el Sr. Interventor **Don Gabriel Prada Prada**, se inicia la sesión existiendo quórum suficiente para ello.

Primero.- ACUERDO DE APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESION ANTERIOR (31.07.14)

Por parte de la Sra. Secretaria se presenta rectificación en el Acta pag. 8 en el segundo párrafo del resultado de la votación, por error en la misma, debiendo aparecer:

"Finalizado el debate y estudio de la documentación del expediente, se procede a la votación. El Pleno Corporativo por **mayoría absoluta** de siete votos a favor, correspondientes a los cuatro concejales del PSOE y a los tres del PP y cuatro votos en contra de los concejales de PVISCM, ACUERDA"

El acta de la sesión ordinaria de 31.07.14 es aprobada por unanimidad con la inclusión de la rectificación la rectificación mencionada, procediendo así su inclusión en el Libro de Actas.

2º.- ACUERDO DE APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE SANTA CRUZ DE MUDELA.

Por parte de la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 05.08.14:

*<<Se da por finalizado el debate y se somete la propuesta a votación. La Comisión informativa por **mayoría absoluta** de 3 votos a favor de los concejales*

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE 13 DE AGOSTO DE 2014

del PSOE y PP, y dos abstenciones de los concejales de PVISCM, acuerda dictaminar favorablemente:

PRIMERO. La adjudicación a la empresa AQUONA GESTION DE AGUAS DE CASTILLA S.A.U., del contrato de gestión de servicio público del CICLO INTEGRAL DEL AGUA, mediante la modalidad de concesión administrativa, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación conforme a los Pliegos de Clausulas administrativas y el de Prescripciones Técnicas y la Oferta presentada.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada. Simultáneamente, publicar la adjudicación en el perfil de contratante>>

Se inicia un turno de intervenciones tomando la palabra el portavoz de PVISCM Sr. Laguna, que explica el voto en contra de su grupo, por los siguientes motivos: "Nos opusimos desde el primer momento a la subida de las tasas del agua, alcantarillado y depuración, que han servido de fundamento a los distintos estudios económicos que se han barajado a lo largo del proceso de licitación, y que tuvieron el respaldo de los Alcalde Fuentes y Chicharro, aun teniendo en contra a gran número de vecinos, que presentaron un documento de oposición con recogida de firmas, siendo la contestación del Sr. Chicharro que la tasa de agua había bajado, pues los vecinos pagaban menos. A esto hay que añadir que hasta la fecha no se han devuelto las bonificaciones del 2º trimestre.

Se propone en este pleno la adjudicación a la empresa AQUONA por considerarse la que es económicamente más ventajosa, sin tener en cuenta cuestiones sociales como la de los trabajadores que tienen un pie y medio en la calle, mientras que en la primera licitación no se propuso a la empresa más ventajosa económicamente, que se quedó en tercera posición.

No estamos de acuerdo con una adjudicación a 25 años, en la que no hay ningún plan de inversiones por parte de la adjudicataria, no habiéndose contemplado en ningún momento la gestión directa del servicio, cuyo beneficio revertiría directamente en los vecinos, en lugar de en la empresa".

Responde el Sr. Alcalde diciéndole que son unos demagogos. " Se oponen a la subida del agua cuando la tasa llevaba al menos 12 años sin tocarse, y cuando todo ha subido, luz, mano de obra, reposición de redes, etc), habiendo escritos de la empresa AQUALIA, reclamando la subida de las tasas por existir un desequilibrio económico y ustedes no hicieron caso, con lo que la reclamación se ha ido al Juzgado".

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que "él nunca ha dicho que el precio del agua haya bajado eso es mentira, lo que si he dicho que la los consumos pequeños se les ha mantenido el coste y en algunos casos hasta habrá bajado. Ustedes son unos mentirosos y engañan al pueblo".

En ese momento es interrumpido por el Sr. Laguna que le dice al Alcalde que no se pase, que se está pasando con los insultos y le dice que si ellos son mentirosos ¿Tú que eres?, produciéndose un intercambio de reproches en tono elevado, momento en el que los concejales del grupo PVISCM deciden levantarse y abandonar la sesión plenaria siendo las once horas y quince minutos.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE 13 DE AGOSTO DE 2014

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate, procediéndose a la votación.

Vistas las ofertas presentadas y aceptadas por la Mesa de contratación, siguientes:

	ACCIONA	AQUONA	AQUALIA
CANON INICIAL	400.000 €	956.000 €	560.000 €
CANON VARIABLE	3%	5%	4%
PROYECTO De Las Virtudes	SI	SI	SI

Vista la cláusula **DUODÉCIMA** del Pliego de Clausulas Administrativas, según la cual "la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la **proposición más ventajosa**, que se valorará por la obtención del mayor número de puntos, teniendo en cuenta los criterios que se hallan establecidos en los pliegos, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto (artículo 150 TRLCSP), cuando no exista alguna oferta que sea admisible, de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego, los puntos obtenidos son los siguientes:

Posición	EMPRESA	PUNTOS TOTALES
1ª	AQUONA	100
2ª	AQUALIA	55,8
3ª	ACCIONA AGUA SA	33,5

Y habiéndose revisado la coherencia y viabilidad del estudio económico presentado por la empresa AQUONA, justificativo de su oferta y realizado trámite de audiencia a la mercantil, para defensa y justificación de la misma ante los miembros de la Mesa de Contratación el 25.06.14.

El Pleno Corporativo por **mayoría absoluta** de seis votos a favor correspondientes a los tres concejales del PP y los tres del PSOE, **acuerda:**

PRIMERO. Adjudicar a la empresa AQUONA GESTION DE AGUAS DE CASTILLA S.A.U el contrato de gestión de servicio público del CICO INTEGRAL del AGUA, mediante la modalidad de CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, según propuesta de la Mesa de contratación aceptada por acuerdo plenario de 21.07.14

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada. Simultáneamente, publicar la adjudicación en el perfil de contratante.

TERCERO. Notificar a AQUONA GESTION DE AGUAS DE CASTILLA S.A.U, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y comunicarle que la firma del

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE 13 DE AGOSTO DE 2014

contrato se efectuará dentro de los **quince días hábiles** siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Para la formalización del contrato se deberá acreditar el ingreso del canon inicial en la cuenta operativa del Ayuntamiento facilitada por la Tesorería Municipal.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato de gestión de servicio público del CICLO INTEGRAL DEL AGUA en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEXTO. Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato

3ª.- Acuerdo de adjudicación si procede, de parcelas en el polígono industrial de Santa Cruz de Mudela, mediante enajenación bonificada y extraordinaria

Por parte de la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 05.08.14:

<<La Comisión de Hacienda por **unanimidad** acuerda **dictaminar favorablemente:**

PRIMERO. La adjudicación de los contratos de la enajenación sometidos a condición suspensiva, de las parcelas del polígono industrial campo de aviación, que a continuación se relacionan, por subasta extraordinaria y bonificada, aprobada por sesión plenaria de 29.05.14 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de 03.06.14 nº 108, por haber sido haber sido las mejores ofertas:

1.- **CEREALES PEPILLO SA:** Parcelas nº 23, 24, 25, 26, 27 y 28 por el precio bonificado y extraordinario de 2.000 € cada una (más IVA)

2.- **JOSE IGNACIO CASTELLANOS LÓPEZ:** Parcelas nº 12, 13 y 14 por el precio de 2001 € cada una (más IVA)

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a los candidatos que han resultado adjudicatarios.>>

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE 13 DE AGOSTO DE 2014

No habiendo debate alguno, se procede a la votación. El pleno corporativo por **mayoría absoluta** de seis votos a favor correspondientes a los tres concejales del PP y los tres del PSOE, **acuerda:**

PRIMERO. La adjudicación de los contratos de la enajenación sometidos a condición suspensiva, de las parcelas del polígono industrial campo de aviación, que a continuación se relacionan, por subasta extraordinaria y bonificada, aprobada por sesión plenaria de 29.05.14 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de 03.06.14 nº 108, por haber sido las mejores ofertas:

1.- **CEREALES PEPILLO SA:** Parcelas nº 23, 24, 25, 26, 27 y 28 por el precio bonificado y extraordinario de 2.000 € cada una (más IVA)

2.- **JOSE IGNACIO CASTELLANOS LÓPEZ:** Parcelas nº 12, 13 y 14 por el precio de 2001 € cada una (más IVA)

SEGUNDO. Notificar a los adjudicatarios de los contratos de enajenación, el presente acuerdo y comunicarles que la firma del contrato se efectuará dentro de los **quince días hábiles** siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Para la formalización del contrato se deberá acreditar el ingreso de precio subastado por cada parcela en la cuenta operativa del Ayuntamiento facilitada por la Tesorería Municipal.

TERCERO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las once horas y veinte minutos, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, levantándose la presente Acta, de la que yo, como Secretaria, Certifico.

LA SECRETARIA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutario por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase,
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Mariano Pacharro Muela

